

ACTA N° 05/2017

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

	I NO AND COMPANY OF A STATE OF A			
ASUNT(e)	See Veill	TEMA	OBSERV	ACIONES
576/2017	PRO, FPV, MPF y UCR	Proyecto de ordenanza r/incorporar a la Ordenanza 3131 del Registro Único de Demanda Habitacional la facultad de inscribir a dicho registro a aquellos vecinos divorciados con sentencia judicial firme.	Pre Dictamen: S remitir las Proyec Modificado a la C Información y D Cludadano. Se resuelve envi- COMISIÓN de a Hábitat y Ordena remitiendo proye- al Debate Ciudad	cto de Ordenanza Comisión de lebate ar NOTA DE la Secretaria de miento Territorial cto e Invitando
			<u>Convalidan</u>	Los Presentes
570/2017	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de ordenanza r/modificar los Anexos II, III, IV, V y XI de las Ordenanzas Municipales 4976 y 5022 (estructura del Gabinete Municipal).		Proyecto de Comisión de ebate ar NOTA DE Secretario de nzas Invitando al no. ROMERO
				YALA BERTOTTO
			Pre Dictamen en aconseja remitir F Decreto a la Com Información y De Cludadano.	Proyecto de nisión de
			Convalidan G	ARRAMUÑO /
522/2017	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal 539/2017 r/pre adjudicar en venta a los asignatatios nucleados en la Asociación de Trabajadores de la Universidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlantico Sur.	Dictamen Final: sancionar PROYI ORDENANZA EN LECTURA.	ECTO DE
		John Marine	Convalidan	ROMERO AYALA BERTOTTO



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Legislación e Interpretación

Legislacion e	Interpretación		
\\\ \\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	ାମ(ଖ୍ୟୁଡ଼ିଆ	TVEVY	OEGENWAGONES ::
			Pre Dictamen en Minoría: Se aconseja mantener el asunto en comisión.
			Convalidan GARRAMUÑO
			Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial solicitando más información acerca de los pre adjudicatarios.
450/ 2017	Luis Alberto Gangemi	El señor Luis Alberto Gangemi solicita excepción a la Ordenanza 2025 y 5055 sobre el terreno ubicado en la Sección C, Macizo 97, Parcela 2.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
438/2017	Escuela Experimental La Bahía	Escuelas Experimentales solicitan que se ordene la publicación en el Boletín Oficial Municipal de la Ordenanza	<u>Dictamen Final:</u> Se aconseja remitir a ARCHIVO .
	La Dallia	Municipal № 5208.	Convalidan Los Presentes
401/ 2017	Marta Gómez	La señora Marta Gómez reitera la solicitud realizada mediante asunto 924/2015 (regularizar el terreno en Andorra).	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
393/ 2017	German Ariel Ferrer	El señor German Ferrer solicita excepción a la Ordenanza 3131 y 5055, para ser incorporado al Registro de Demanda Habitacional.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
392/2017	Gustavo A. Ferrer Lovece	El señor Gustavo Ferrer Lovece solicita excepción a la Ordenanza 3131 y 5055, para ser incorporado al Registro de Demanda Habitacional.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
358/17	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ procedimiento de iniciativa popular la presente tiene por objeto reglamentar los artículos 246 y 247 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.	
			Convalidan Los Presentes
336/17	FPV	Proyecto de ordenanza r/instruir al DEM a realizar un convenio con el Ministerio de Educación de la Provincia, con el fin de autorizar formalmente el uso de los espacios de centros comunitarios de nuestra ciudad para el dictado de clases de apoyo.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
295/17	FPV	Proyecto de Ordenanza r/crear en el ámbito de la administración municipal la revista digital "La educación la hacemos todos".	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
262/17	ECoS	Proyecto de Ordenanza r/crear la Oficina de los Derechos de los Inquilinos en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
182/17	C. Policía Municipal	Dictamen final sobre asunto 1791/2016. Se aconseja remitir a la Comisión de Legislación e Interpretación.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
179/17	FPV	Proyecto de Ordenan ar/ Crear en el ámbito de la administración municipa el "Campus Virtual del Municipio de la Ciudad de Ushuaia	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
128/17	Sindicatura Municipal	La Sindicatura General Municipal rem te Resolución Plenaria SGM 10/2017 maphitan los días inhábiles 4 y 5 de marzo del corriente ario la los efectos del análisis y estudio del Asunto 99/2017	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Legislación e Interpretación

Velolylye	ાંગાબજ્યના	TEMA	: OBSIERVACIONES	
99/17	Sr. Intendente Municipal	Remite informe suscripto por los Secretarios del Gabinete Municipal en relación a la Iniciativa Privada para ejecutar la obra de repavimentación de la Avenida Perito Moreno.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.	
26/17	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal Nº 55/2017 r/ vetar a la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por medio de la cual se autoriza al DEM a otorgar personería municipal a las asociaciones civiles.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.	
24/17	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal Nº 53/2017 r/vetar la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por la cual se crea dentro el ámbito municipal "la Escuela Municipal de Música".	<u>Dictamen Final:</u> Se aconseja aprobar PROYECTO DE RESOLUCIÓN insistiendo veto.	
		Municipal de Musica .	Convalidan Los Presentes	
2086/16	Sr. Intendente Municipal	Remite Decreto Municipal N° 1966/2016 r/ vetar la ordenanza sancionada en sesión de fecha 23/11/2016 por la cual se insta al DEM a determinar el valor de la tierra denominada catastralmente como Sección H, Macizo 13A, Parcela 8.	<u>Dictamen Final:</u> Se aconseja aprobar PROYECTO DE RESOLUCIÓN aceptando veto. Se recibe respuesta de NC N° 19/2017, en asunto 580/2017.	
			Convalidan Los Presentes	
2060/16	MPF	Proyecto de Resolución r/ reiterar al DEM la requisitoria efectuada mediante Resolución № 228/2016, insistida por medio de Resolución 351/2016.	<u>Dictamen Final:</u> Se aconseja remitir a ARCHIVO. Se recibe respuesta de NC N° 1/2017, en asunto 647/2017.	
			Convalidan Los Presentes	
2059/16	MPF	Proyecto de Resolución r/ reiterar al DEM la requisitoria efectuada mediante Resolución № 289/2016, insistida por medio de Resolución 338/2016.	<u>Dictamen Final:</u> Se aconseja remitir a ARCHIVO.	
		medio de Resolución 550/2010.	Convalidan Los Presentes	
2057/16	MPF	Proyecto de Resolución r/ reiterar al DEM la requisitoria efectuada mediante Resolución 239/2016, insistida por medio de Resolución 353/2016.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.	
2056/16	MPF	Proyecto de Resolución r/ reiterar la requisitoria efectuada mediante Resolución 284/2016 insistida por medio de Resolución 336/2016.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.	
2055/16	MPF	Proyecto de Ordenanza r/ reiterar al Departamento Ejecutivo Municipal la requisitoria efectuada mediante Resolución № 203/2016, insistida por resolución 352/16.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.	
		Proyecto de Ordenanza r/ derogar la Ordenanza Municipal N° 5140. Dictamen Final: S remitir a ARCHIVO		
1889/16	MPF		<u>Dictamen Final:</u> Se aconseja remitir a ARCHIVO.	
1889/16	MPF	№ 5140.	Dictamen Final: Se aconseja remitir a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes	
1889/16 1753/16	MPF Sr. Intendente Municipal		remitir a ARCHIVO.	
		Proyecto de Ordenanza r/ incorporar al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 5079 los predios municipales identificados en el Anexo I de la presente. Dictamen final sobre asunto 788/2016. Se aconseja remitir a la Comisión del Legislación e Interpretación.	remitir a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes Se resuelve enviar NOTA DE	
1753/16	Sr. Intendente Municipal	Proyecto de Ordenanza r/ incorporar al Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 5079 los predios municipales identificados en el Anexo I de la presente. Dictamen final supre asunto 788/2016. Se aconseja remitir	remitir a ARCHIVO. Convalidan Los Presentes Se resuelve enviar NOTA DE COMISIÓN al DEM . Se resuelve mantener en	



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Legislación e Interpretación

Legislacion C	Interpretación		
१.४होगा.थ.०	MUNION	TIEMAS "	OBSERVACIONES
862/16	UCR	Proyecto de Ordenanza r/instruir el sistema de elecciones Primarias Abiertas Simultaneas y Obligatorias (paso) a los fines de la selección de candidatos a cargos electivos en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
619/16	MPF	Proyecto de ordenanza r/crear el Programa de Formación Laboral en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
51/16	PSP	El señor Cuevas José solicita se lo exceptué de la norma correspondiente para poder obtener el título de propiedad del terreno que habita.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
782/15	PAR	Proyecto de Ordenanza r/establecer el Régimen Electoral que regir las elecciones ordinarias y extraordinarias de la Municipalidad de Ushuaia.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
247/15	PAR	Proyecto de Ordenanza r/modificar el artículo 3 de la Ordenanza Municipal 2578 (Régimen Electoral)	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
230/15	PAR	Proyecto de Ordenanza r/modificar el artículo 4º de la O.M. 2578 (Régimen Electoral - voto a los 16).	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
656/14	Sr. Intendente Municipal	Remite copia autenticada del Decreto Municipal N° 875/2014 r/aprobar el Convenio Específico Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuevas N° 8428, celebrado entre el Municipio, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto Provincial de la Vivienda de la provincia de TDF, con la finalidad de la ejecución de 37 viviendas en la ciudad de Ushuaia, para su ratificación.	<u>Dictamen Final:</u> Se aconseja remitir a ARCHIVO .
		0.000	Convalidan Los Presentes
1602/13	PSP	Proyecto de Ordenanza r/Instituyese el Régimen de Registro, Habilitación y Categorización de Inmuebles destinados al alquiler como vivienda Unipersonal o familiar.	Se resuelve mantener e comisión para mayor estudio.
1145/13	PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Modificar el artículo 4; de la Ordenanza Municipal N 2582.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
973/13	MPF	Proyecto de Ordenanza r/Implementar en el ámbito de la Municipalidad de Ushuala, el denominado Índice de Bienestar Humano Municipal (IBHM).	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
757/13	PSP	Proyecto de Ordenaza r/proponiendo un texto ordenado de la O.M. 711/90 que incorpora las modificaciones introducidas por las ordenanzas N° 765,1373,1799,1879,2381,37 12,3214.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
333/13	Hugo Lorenzo	Solicita se le otorgue en forma definitiva el predio de Sección L, Macizo 74, Parcela Ven calle San Luis 2359.Requiere se realice la apertura de la calle Chaco o bien apertura de un pasaje.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
210/13	PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Adherina la Lev/Provincial N° 911 Régimen de Licencia Prenafal y Aor Maternidad, Paternidad , Nacimiento, Lactancia y Adopción para agentes del Estado Provincial.	Se resuelve mantener en opmisión para mayor estudio.



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Legislación e Interpretación

TATEIVANTOR.	interval to the second	OBSERVACIONES
PJ	Regula aspectos de habilitación, prestación de servicio, control edilicio y sanitario de establecimientos como guarderías o jardines maternales.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
· PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Crear el servicio de Auto compartido, complementario del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
UCR	Proyecto de Ordenanza r/ Crear el Registro de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
PSP	Proyecto de Ordenanza r/ Crease el Sistema de Información al Usuario del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros denominado SIUC.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
MPF	Proyecto de Ordenanza r/ Derogar Ordenanza Municipal Nº 3509.Modificar la Clausula 34 del Anexo I de la Ordenanza Municipal nº 2192 (inhumaciones en Antiguo Cementerio Municipal).	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
UCR	Proyecto de Ordenanza r/ Reglamentar lo establecido en el Art 12 9 de 30/07/2010 la Carta Orgánica Municipal r/ Vetos parciales por el DEM, periodo de tiempo para insistencias.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
, MPF	Proyecto de Ordenanza r/ CREASE el Consejo Económico y Social de la Ciudad, previsto en el Artículo 160 de la Carta Orgánica Municipal.	Se resuelve mantener en comisión para mayor estudio.
	PJ - PSP UCR PSP MPF	Regula aspectos de habilitación, prestación de servicio, control edilicio y sanitario de establecimientos como guarderías o jardines maternales. Proyecto de Ordenanza r/ Crear el servicio de Auto compartido, complementario del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros. Proyecto de Ordenanza r/ Crear el Registro de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal. Proyecto de Ordenanza r/ Crease el Sistema de Información al Usuario del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros denominado SIUC. Proyecto de Ordenanza r/ Derogar Ordenanza Municipal Nº 3509.Modificar la Clausula 34 del Anexo I de la Ordenanza Municipal nº 2192 (inhumaciones en Antiguo Cementerio Municipal). Proyecto de Ordenanza r/ Reglamentar lo establecido en el Art 12 9 de 30/07/2010 la Carta Orgánica Municipal r/ Vetos parciales por el DEM, periodo de tiempo para insistencias. Proyecto de Ordenanza r/ CREASE el Consejo Económico y Social de la Ciudad, previsto en el Artículo 160 de la

Siendo la hora 12:51 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman el presente

acta los concejales participantes .--

Lic. Ricardo I. Garramuño Concejai M.P.F.

Legajo 3252 Concejo Deliberanto



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Legislación e Interpretación

20.00	CONVERN OF THE MINISTER SHOWS HEROES, ayer, hoy y siempre".
	MEBA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS MGRESADOS
2000	Fecha: 07 00 17 Hs. 13:27
	Numero: 687 Fojas: 8
1	Expts. Nº 17 2013
	Girado:
	Recibido:
•	

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN (EN MAYORIA)

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL:

Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL: **VOCAL:** **Hugo ROMERO** Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22/05/2017

ASUNTO-Nº: 522/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 17/2013.-

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:

REFERENTE: Sr. Intendente Municipal: Remite Decreto Municipal 539/2017 r/preadjudicar en venta a los asignatarios nucleados en la Asociación de Trabajadores de la Universidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y aconseja aprobar el PROYECTO DE ORDENANZA EN PRIMERA LECTURA que se adjunta.

Convalidan el presente según Acta 05/2017:

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

Tomás BERTOTTO

VOCAL:

Hugo ROMERO

76 km



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal Nº 539/2017, de fecha 20 de marzo de 2017, mediante el cual se preadjudica en venta a los asignatarios nucleados en la "Asociación de Trabajadores de la Universidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" los predios identificados catastralmente en forma provisoria, según se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

<u>.-</u>



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I /2.017.-

					Sec. Q, Mac. A1		
Apellido, Nombre	DNI	Cónyuge o Concubina/o	DNI	Domicilio	Par.	Superficie en M2	Valor de venta
1 Selzer Luciano Javier	31439095	Oro Castro Natalia Patricia	28570771	Isla de San Pedro Tira 18 "B" Dpto. Nº 7	Α	200,00	\$ 175.71400
2 Perez Diego Adan	32317653	-	-	Indio Yamanas Nº 1164	В	200,00	\$ 175.71400
3 Lohigorry Francisco Andres	28439546	Stagnaro Daniela Paula	24558694	Gobernador Campos Nº1528	С	200,00	\$ 175.71400
4 Vetrone Adriana Cecilia	24312487	Venezia Femando	23702773	Polidoro Seguers Nº 70	D	200,00	\$ 175.71400
5 Sulima Lyczokowski Pablo	22975758	-		Tari Nº 816	E	245,00	\$215.249,65
6 Romano Silvina Alejandra	28735418	-	-	La Pampa Nº 4023 D, pt " A	F	235,00	\$206.463,95
7 Stellato Paula Agustina	31103117	Zeiter German Andres	32937666	Gobernador Jose M. Gomez Nº 964	G	280,00	\$245.999,60
8 Fourasti Gisela	29270604	Maldonado Juan Manuel	27771080	Las Vertientes Nº686 Dpto Nº 1 "A"	Н	275,00	\$241,606,75
9 Rayes Federico Gabriel	32717593	-	Ī	Cabo San Pio Nº 660 Dpto "B"	1	225 00	\$197.678,25
10 Mante Mercedes Ines	27711562	Hermida Mariano Leonardo	26965815	Del Tolkeyen Nº 2000	J	200,00	\$ 175.744,00
11 Kelly Julian	26576863	-	-	Pista de Esqui Nº 843	К	200,00	\$175.714,00
12 Lorenzo Cristian Alberto	26894875	Zanoni Maria Lujan	29751275	Bemardo A. Houssay Nº 200	L	200,00	\$175.714,00
13 Bruno Daniel Osvaldo	28102459	Sansosti Lorena Beatriz	28102454	245 viv. Tira 15 "B" PB Dpto. Nº 12	М	200,00	\$ 175.71400
14 Nardi Cristina	31320001	Chalde Tomas	26557562	245 viv. Tira 8 "A" Dpto. Nº 9 Piso 3	N	200,00	\$ 175.714,00
15 Malizia Mariano	25129214	Ader Natalia Eva	24867243	Bahia Torito Nº 2725	Ñ	200,00	\$ 175.714,00 €
16 Bordelois Cecilia Marcela	23142623	-		Independencia Nº 284	0	200,00	\$ 175.71400
17 Roulier Catherine	34231931	Sponton Emiliano	28715245	Don Bosco Nº 610 Casa 1	Р	200,00	\$ 175.714,00
18 Cohen Carolina	32846961	Rojo Javier	32104866	Bernado A. Houssay Nº 200 Casa 9	Q	200,00	\$175.714,00
19 Moncho Matias Luis	30218844	-		Juan D. Peron Sur Nº 576 PB "A"	R	200,00	\$175.714,00
20 Vaca Maria Natalia	36925091	Vazquez Jonathan Pablo	38406930	De la Estancia Nº 2557 Duplex 6	S	200,00	\$175.714,00
21 Valle Judith	29978348	Aranda Eliseo Ivan	31529198	12 de Octubre Nº 1209 Dpto 12	т Т	200,00	\$175.714,00
,22 Tabares Ruben Alberto	27957372	-	-	Calafate Nº 1837	U	200,00	\$175.714,00
The same of the sa			ئا				

And Maria Tenera GERNANDEZ

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas" Página 1 de 1



DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN (EN MINORÍA)

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL:

Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

Hugo ROMERO

VOCAL:

Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22/05/2017

ASUNTO Nº: 522/2017.~

EXPEDIENTE Nº: 17/2013.-

REFERENTE: Sr. Intendente Municipal: Remite Decreto Municipal 539/2017 r/preadjudicar en venta a los asignatarios nucleados en la Asociación de Trabajadores de la Universidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se aconseja mantener el asunto **EN COMISIÓN**.

Convalidan el presente según Acta 05/2017:

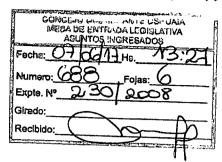
VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL:

Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

Hugo ROMERO

VOCAL:

Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22/05/2017

ASUNTO Nº: 438/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 230/2008.-

REFERENTE: Escuela Experimental La Bahía: Escuelas Experimentales solicitan que se ordene la publicación en el Boletín Oficial Municipal de la Ordenanza Municipal Nº 5208. -

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja remitir el asunto a ARCHIVO.

Convalidan el presente según Acta 05/201

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Hugo ROMERO

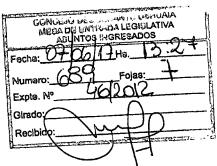
VOCAL:

Tomás BERTOTTO

Ricardo V. Garramuño Concejal M.P.F.



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA VOCAL: **Hugo ROMERO** VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22/05/2017

ASUNTO Nº: 24/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 46/2012.-

REFERENTE: Sr. Intendente Municipal: Remite Decreto Municipal Nº 53/2017 r/vetar la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 14/12/2016, por la cual se crea dentro el ámbito municipal "la Escuela Municipal de Música". -

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja aprobar

PROYECTO DE RESOLUCIÓN que se acompaña.

Convalidan el presente según Acta 05/2017:

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Hugo ROMERO VOCAL:

Tomás BERTOTTO

Lic Ricardo J. Garramuño Cohcejal Mr.P.F.

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Legislación e Interpretación

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°- INSISTIR en todos sus términos la Ordenanza Municipal sancionada en Sesión Ordinaria con fecha 14 de Diciembre del año 2016, posteriormente vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo Decreto Municipal N° 053/17, por medio de la cual se crea dentro del ámbito municipal la Escuela Municipal de Música, la cual será un espacio de formación y estimulación musical, generando no solo el desarrollo de la educación y la cultura, sino que será un instrumento social y de formación al servicio de nuestra comunidad.

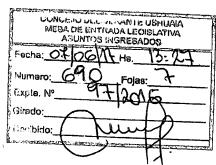
RESOLUCIÓN CD Nº /2017.
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Lic. Ricardo J. Garramuño Concejal M.P.F.

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Legislación e Interpretación "2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL:

Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

Hugo ROMERO

VOCAL:

Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22/05/2017

ASUNTO Nº: 2086/2016.-

EXPEDIENTE Nº: 97/2016.-

REFERENTE: Remite Decreto Municipal N° 1966/2016 r/ vetar la ordenanza sancionada en sesión de fecha 23/11/2016 por la cual se insta al DEM a determinar el valor de la tierra denominada catastralmente como Sección H, Macizo 13A, Parcela 8. -

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y aconseja aprobar **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** que se acompaña, en Virtud del asunto N° 580/17, en respuesta de la Nota de Comisión N° 19/17.

Convalidan el presente según Acta 05/2017:

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Hugo ROMERO

VOCAL:

Tomás BERTOTTO

Lic. Richto I Garremuño
Concejai hai P.F.

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Legislación e Interpretación

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1°- ACEPTAR el veto total interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto Municipal 1966/2016, de fecha 26 de diciembre del 2016, a la Ordenanza Municipal sancionada en sesión ordinaria de fecha 23/11/2016, por la cual se insta al DEM a determinar el valor de la tierra denominada catastralmente como Sección H, Macizo 13A, Parcela 8.

ARTÍCULO 2º.- DE FORMA.-

RESOLUCIÓN CD Nº

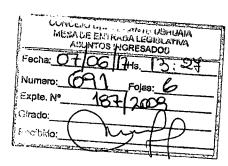
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

ic. Rica do J. Garramuño
Concejal M.P.F.

[&]quot;Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



<u>DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE</u> DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL:

Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

Hugo ROMERO

VOCAL:

Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22/05/2017

ASUNTO Nº: 2060/2016.-

EXPEDIENTE Nº: 187/2009,-

REFERENTE: Movimiento Popular Fueguino: Proyecto de Resolución r/ reiterar al DEM la requisitoria efectuada mediante Resolución Nº 228/2016, insistida por medio de Resolución 351/2016.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones tras haber obtenido respuesta de la Nota de Comisión N° 01/17, mediante asunto 647 aconseja remitir el asunto a ARCHIVO.

Convalidan el presente según Acta 05/2017:

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

Cleu'

VOCAL:

Hugo ROMERO

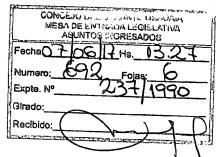
VOCAL:

Tomás BERTOTTO

Lic. Rich I. Garrimuño Concejli M.A.



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".



DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL:Gastón AYALAVOCAL:Hugo ROMEROVOCAL:Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22/05/2017

ASUNTO Nº: 2059/2016.- EXPEDIENTE №: 237/1990.-

REFERENTE: Proyecto de Resolución r/ reiterar al DEM la requisitoria efectuada mediante Resolución Nº 289/2016, insistida por medio de Resolución 338/2016.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y tras haber obtenido respuesta de la Nota de Comisión N° 01/17, mediante asunto 647/2017, se aconseja remitir el asunto a ARCHIVO.

Convalidan el presente según Acta 05/2017:

VOCAL: Ga

Gastón AYALA

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Hugo ROMERO

VOCAL:

Tomás BERTOTTO



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Legislación e Interpretación

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

MESA D	E ENTRADA LEO	eislativa []
Fecha: 07	106 Als. 33 Fole	15: 6
Expte. N°	93/2	016
Recibido:		10

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMÀNENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA VOCAL: Hugo ROMERO VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22/05/2017

ASUNTO Nº: 1889/2016.-**EXPEDIENTE Nº:** 93/2016.-

REFERENTE: Movimiento Popular Fueguino: Proyecto de Ordenanza r/ derogar la

Ordenanza Municipal Nº 5140.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y se aconseja remitir el asunto a ARCHIVO.

Convalidan el presente según Acta 05/2017:

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO VOCAL:

Hugo ROMERO VOCAL: Tomás BERTOTTO

> Ricardo J. Garramuño Lic. Concejal M.P.F.



"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

CO	eda de	ENTR	ADA LEG	USHUAIA ISLATIVA	. ست
1	ASUN	TOS !	GRESA	DOS	ļ
Fecha:_	04	06	ŊHs	13:5	1
Numero:	69	4	Fojas	: 10	
Expte. N	·	5	1201	2 .	
Girado:_		_'		Λ Λ	
Recibido	:	7		KP.	
L. Santa				et receive	المعتد معتا

DICTAMEN FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL:Silvio BOCCHICCHIOVOCAL:Ricardo GARRAMUÑOVOCAL:Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22/05/2017

ASUNTO Nº: 656/2014.-

EXPEDIENTE N°: 5/2012.-

REFERENTE: Sr. Intendente Municipal: Remite copia autenticada del Decreto Municipal N° 875/2014 r/aprobar el Convenio Específico Programa Federal de Integración Sociocomunitaria Viviendas Nuevas N° 8428, celebrado entre el Municipio, la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Instituto Provincial de la Vivienda de la provincia de TDF, con la finalidad de la ejecución de 37 viviendas en la ciudad de Ushuaia, para su ratificación.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e

Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y se adenseja

remitir el asunto a ARCHIVO.

Convalidan el presente según Acta 05/2017:

VOCAL: Gastón AYALA

VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

Colta, M.P.F.

Lic Ric

.amuño



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia,



"2017 - año del 35° Aniversario de la Gesta de Maivinas: Honor y Gioria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

> Nota Nº 165/2017 Letra: D.P.C. y P.E.

> > Ref.: Exp. OP-3379-2016

USHUAIA, 1 9 ABR. 2017

Sra.

Secretaria de Planificación e Inversión Pública:

En respuesta a la Nota Nº 06/2017, de fecha 06/03/2017, de la Comisión de Legislación e Interpretación del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, cumplo en informar las actuaciones realizadas, ordenadas por fecha, referidas al Convenio Específico Registrado Bajo el Nº 8428.

3 17/06/2014 Se aprueba el Convenio ad-referendim del Concejo Deliberante mediante el Decreto Municipal № 875/2014 Se firma un Convenio de Cooperación Reciproca entre la Municipalidad de Ushuala y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para implementar una política habitacional conjunta, ad-referendum del Concejo Deliberante. 5 25/07/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Reciproca en la Municipalidad Bajo el № 8598 66 6 20/08/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Reciproca en la Municipalidad Bajo el № 8598 66 7 11/09/2014 Se romulga la Ordenanza Municipal № 4672, ratifica el Decreto Municipal № 875/2014 que aprobó el Convenio № 8428 Promulga la Ordenanza Municipal № 4688, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$8.739.100,00 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$8.739.100,00 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$8.739.100,00 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo I	N	Fecha	Actuación	
Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el Marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitario, creado por Resolución № 1270/2008 de la Secretaría antes mencionada. 2 29/05/2014 Se registra el Convenio en la Municipalidad Bajo el № 8428 3 17/06/2014 Se proueba el Convenio ad-referendum del Concejo Deliberante mediante el Decreto Municipal № 875/2014 5 Efirma un Convenio de Cooperación Reciproca entre la Municipalidad de Ushuala y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para implementar una política habitacional conjunta, ad-referendum del Concejo Deliberante. 5 25/07/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Reciproca en la Municipalidad Bajo el № 8598 6 20/08/2014 El Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Municipal № 4672, ratifica el Decreto Municipal № 875/2014 que aprobó el Convenio № 8428 2 24/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4672 mediante el Decreto Municipal № 1515/2014 8 24/09/2014 El Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza Municipal № 4688, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción directa con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas 9 29/09/2014 Se Firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 18 ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 2 30/09/2014 Se firma el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 3 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado	1	09/04/2014		Fs.
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el Marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitario, creado por Resolución Nº 1270/2008 de la Secretaría antes mencionada. 2 29/05/2014 Se registra el Convenio en la Municipalidad Bajo el Nº 8428 5 aprueba el Convenio ad-referendum del Concejo Deliberante mediante el Decreto Municipal Nº 875/2014 4 24/07/2014 Se firma un Convenio de Cooperación Reciproca entre la Municipalidad de Ushuala y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para implementar una política habitacional conjunta, ad-referendum del Concejo Deliberante. 5 25/07/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Reciproca en la Municipalidad Bajo el Nº 8598 6 20/08/2014 El Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Municipal Nº 4672, ratifica el Decreto Municipal Nº 875/2014 que aprobó el Convenio Nº 8428 7 11/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal Nº 4672 mediante el Decreto Municipal Nº 1515/2014 8 24/09/2014 El Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza Municipal Nº 4688, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas 9 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 5 e firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el Nº 8800 5 e registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el Nº 8800 5 es registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el Nº 8800 5 e registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800 5 e registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada				
Federal de Integración Sociocomunitario, creado por Resolución № 1270/2008 de la Secretaría antes mencionada. 2 29/05/2014 Se registra el Convenio en la Municipalidad Bajo el № 8428 3 17/06/2014 Se aprueba el Convenio ad-referendum del Concejo Deliberante mediante el Decreto Municipal № 875/2014 4 24/07/2014 Se firma un Convenio de Cooperación Reciproca entre la Municipalidad de Ushuala y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para implementar una política habitacional conjunta, ad-referendum del Concejo Deliberante. 5 25/07/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Reciproca en la Municipalidad Bajo el № 8598 6 20/08/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Reciproca en la Municipalidad Bajo el № 8598 6 20/08/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Reciproca en la Municipalidad Bajo el № 8598 6 1 11/09/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Reciproca en la Municipalidad Bajo el № 8598 8 24/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4672 mediante el Decreto Municipal № 1515/2014 8 24/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4672 mediante el Decreto Municipal № 1515/2014 8 1 11/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4688 mediante el Decreto Municipal № 1515/2014 9 29/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4688 mediante el Decreto Municipal № 1597/2014 10 29/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4688 mediante el Decreto Municipal № 1597/2014 11 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas yor un monto de \$ 8.793-100,00 11 29/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 12 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 13 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 14 01/10/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IY		1	The state of the s	
antes mencionada. 2 29/05/2014 Se registra el Convenio en la Municipalidad Bajo el № 8428 27/05/2014 4 24/07/2014 Se firma un Convenio de Cooperación Reciproca entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para implementar una política habitacional conjunta, ad-referendum del Concejo Deliberante. 5 25/07/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Reciproca entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para implementar una política habitacional conjunta, ad-referendum del Concejo Deliberante. 5 25/07/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Reciproca en la Municipalidad Bajo el № 8598 66 20/08/2014 El Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Municipal № 4672, ratifica el Decreto Municipal № 875/2014 que aprobó el Convenio № 8428 7 11/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4672 mediante el Decreto Municipal № 1515/2014 El Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza Municipal № 4678, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas 10 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 8,739.100,00 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 8,739.100,00 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el № 8800 3 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el № 8800 4 01/10/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el				
2 29/05/2014 Se registra el Convenio en la Municipalidad Bajo el Nº 8428 3 17/06/2014 Se aprueba el Convenio ad-referendum del Concejo Deliberante mediante el Decreto Municipal Nº 875/2014 4 24/07/2014 Se firma un Convenio de Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para implementar una política habitacional conjunta, ad-referendum del Concejo Deliberante. 5 25/07/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Recíproca en la Municipalidad Bajo el Nº 8598 6 20/08/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Recíproca en la Municipalidad Bajo el Nº 8598 7 11/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal Nº 4672 mediante el Decreto Municipal Nº 1515/2014 8 24/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal Nº 4672 mediante el Decreto Municipal Nº 1515/2014 El Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza Municipal Nº 4688, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a Contratoción directa con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas 9 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas por un monto de 5 8.739.100,00 10 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de 5 8.739.100,00 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800 3 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800 4 01/10/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800 5 16/10/2014 Transferido a cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 7 16/10/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 20 viviendas 8 30/1		}	The state of socioconfunitality, creating nor Resolution No 1270/2000 do to 0)
3 17/06/2014 Se aprueba el Convenio ad-referendum del Concejo Deliberante mediante el Decreto Municipal № 875/2014 4 24/07/2014 Se firma un Convenio de Cooperación Reciproca entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para implementar una política habitacional conjunta, ad-referendum del Concejo Deliberante. 5 25/07/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Reciproca en la Municipalidad Bajo el № 8598 66 6 20/08/2014 El Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Municipal № 4672, ratifica el Decreto Municipal № 875/2014 que aprobó el Convenio № 8428 7 11/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4672 mediante el Decreto Municipal № 1515/2014 9. Se Promulga la Contratación directa con la Cooperativa de Trabajo PYU Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 60 12 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 60 13 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el № 8800 64 14 01/10/2014 Se aprueba los Contratos № 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal № 1598/2014 58 e 30/09/2014 61 Contrato de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el № 8800 64 15 06/10/2014 Se parueba los Contratos № 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal № 1598/2014 58 e 30/09/2014 59 para la construcción de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el № 8800 64 16 16/10/2014 Se parueba los Contratos № 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal № 1598/2014 58 e 30/10/2014 61 61 61/0/2014 61 61 61/0/2014 61 61 61/0/2014 61 61 61/0/2014 61 61 61/0/2014 61 61 61/0/2014 61 61 61/0/2014 61 61 61/0/2		 		
Se aprueda el Convenio ad-referendum del Concejo Deliberante mediante el Decreto Municipal № 875/2014 4 24/07/2014 5 Efirma un Convenio de Cooperación Reciproca entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para implementar una política habitacional conjunta, ad-referendum del Concejo Deliberante. 5 25/07/2014 5 Er Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Municipal № 4672, ratifica el Decreto Municipal № 875/2014 que aprobó el Convenio № 8428 7 11/09/2014 5 El Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Municipal № 4672, ratifica el Decreto Municipal № 875/2014 que aprobó el Convenio № 8428 7 11/09/2014 5 El Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza Municipal № 4688, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal Ia contratación directa con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas 9 29/09/2014 5 Efirma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas por un monto de \$ 8.793-100,00 5 Efirma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 5 Er egistra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800 6 Er egistra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el Nº 8800 6 Er egistra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el Nº 8800 6 Er egistra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el Nº 8800 6 Er egistra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el Nº 8800 6 Er egistra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada - 20 viviendas el Nº 16/10/2014 6 Er egistra el Contrato			Se registra el Convenio en la Municipalidad Bajo ej Nº 8428	27 - 49
4 24/07/2014 Se firma un Convenio de Cooperación Reciproca entre la Municipalidad de Ushuaia y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para implementar una política habitacional conjunta, ad-referendum del Concejo Deliberante. 5 25/07/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Reciproca en la Municipalidad Bajo el № 8598 66 67 20/08/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Reciproca en la Municipal Nº 4672, ratifica el Decreto Municipal № 875/2014 que aprobó el Convenio № 8428 7 2 4/09/2014 El Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza Municipal № 4688, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal In el Contratación directa con la Cooperativa de Trabajo IVU Limitada para la construcción de 17 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 60 7 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 64 7 20.279.000,00 64 8 10.8800 64 8 30.09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el № 8800 64 10/10/2014 Se aprueba los Contratos № 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal № 1598/2014 58 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 20 viviendas 11 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 20 viviendas 59 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 20 viviendas 64 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 20 viviendas 11 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 20 viviendas 11 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Traba	3	17/06/2014	se aprueba el Convenio ad-referendum del Consolo Dollhamado	27 - 49
Se Irima un Convenio de Cooperación Reciproca entre la Municipalidad de Ushuala y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para implementar una política habitacional conjunta, ad-referendum del Concejo Deliberante. 5 25/07/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Reciproca en la Municipalidad Bajo el № 8598 66 6 20/08/2014 El Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Municipal № 4672, ratifica el Decreto Municipal № 875/2014 que aprobó el Convenio № 8428 9 11/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4672 mediante el Decreto Municipal № 1515/2014 9 9 24/09/2014 El Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza Municipal № 4688, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas 9 29/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4688 mediante el Decreto Municipal № 1597/2014 Se Firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 60 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 61 9 10 10 10 10 10 10 10		24/07/000		
Atlántico Sur para implementar una política habitacional conjunta, ad-referendum del Concejo Deliberante. 5 25/07/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Recíproca en la Municipalidad Bajo el № 8598 66 20/08/2014 El Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Municipal № 4672, ratifica el Decreto Municipal № 875/2014 que aprobó el Convenio № 8428 7 11/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4672 mediante el Decreto Municipal № 1515/2014 El Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza Municipal № 4688, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas 9 29/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4688 mediante el Decreto Municipal № 1597/2014 56 grima el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 60 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 60 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 60 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el № 8800 60 Se aprueba los Contratos № 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal № 1598/2014 60 Se aprueba los Contratos № 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal № 1598/2014 60 Se aprueba los Contratos № 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal № 1598/2014 60 Se aprueba los Contratos № 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal № 1598/2014 60 Se aprueba los Contratos № 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal № 1598/2014 60 Se firma un Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada - 20 viviendas 60 Se firma un Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada - 20 viviendas 60 Se firma un Acta de Inicio de Obra	4	24/07/2014	Se firma un Convenio de Cooperación Recíproca entre la Municipalidad de Lichuria y el	52
Deliberante. Deliberante. Deliberante. Se registra el Convenio de Cooperación Recíproca en la Municipalidad Bajo el Nº 8598 El Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Municipal Nº 4672, ratifica el Decreto Municipal Nº 875/2014 que aprobó el Convenio Nº 8428 7 11/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal Nº 4672 mediante el Decreto Municipal Nº 1515/2014 El Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza Municipal Nº 4688, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas 9 29/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal Nº 4688 mediante el Decreto Municipal Nº 1597/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800 3 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800 60 10/10/2014 Se aprueba los Contratos Nº 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal Nº 1598/2014 Se aprueba los Contratos Nº 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal Nº 1598/2014 Se firma un Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto de Autinicio Sur pone a disposición de la Municipalidad 12 parcelas de su propiedad (B-62B-Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas Mediante Resol				
5 25/07/2014 Se registra el Convenio de Cooperación Recíproca en la Municipalidad Bajo el № 8598 66 20/08/2014 El Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Municipal № 4672, ratifica el Decreto Municipal № 875/2014 que aprobó el Convenio № 8428 58 75/2014 que aprobó el Convenio № 8428 59 75/2014 que aprobó el Convenio № 8428 59 75/2014 que aprobó el Convenio № 8428 59 75/2014 El Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza Municipal № 4688, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas 50 75 72014 50 75 72014 50 75 72014 50 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75 75				1
5		25/07/2014		
Nº 875/2014 que aprobó el Convenio Nº 8428 11/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal Nº 4672 mediante el Decreto Municipal Nº 1515/2014 El Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza Municipal Nº 4688, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas 9 29/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal Nº 4688 mediante el Decreto Municipal Nº 1597/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 Se firma el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el Nº 8800 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el Nº 8800 Se aprueba los Contratos Nº 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal Nº 1598/2014 Se aprueba los Contratos Nº 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal Nº 1598/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas Se firma un Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada - 20 viviendas Se firma un Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada - 20 viviendas Se firma un Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada - 20 viviendas Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto del Atlántico Sur pone a disposición de la Municipalidad 12 parcelas de su propledad (8-628- Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas Mediante Resolución S.D. y			Se registra el Convenio de Cooperación Recíproca en la Municipalidad Bajo el Nº 8508	68-69
7 11/09/2014 Se Promuiga la Ordenanza Municipal № 4672 mediante el Decreto Municipal № 1515/2014 8 24/09/2014 El Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza Municipal № 4688, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas 9 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 10 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 11 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 12 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el № 8800 13 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 14 01/10/2014 Se aprueba los Contratos № 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal № 1598/2014 15 06/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 15 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 16 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 17 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 20 viviendas 18 30/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 19 31/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 20 viviendas 10 17/11/2014 Transferido a cooperativa Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto del Atlántico Sur pone a disposición de la Municipalidad 12 parcelas de su propiedad (B-62B-Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas	0	20/08/2014	The state of the s	68-69
11/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4672 mediante el Decreto Municipal № 1515/2014 El Concejo Deliberante, mediante la Ordenanza Municipal № 4688, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas 9 29/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4688 mediante el Decreto Municipal № 1597/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 60 10 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 60 29 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el № 8800 60 30 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 60 30 30/09/2014 Se aprueba los Contratos № 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal № 1598/2014 7 1 16/10/2014 7 1	- -	11/00/2014		
Ejecutivo Municipal la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la la construcción de 17 viviendas 9 29/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4688 mediante el Decreto Municipal № 1597/2014 56 10 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 60 11 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 64 12 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 64 13 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 64 14 01/10/2014 Se aprueba los Contratos № 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal № 1598/2014 58 15 06/10/2014 Transferido a cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 15 16 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada - 20 viviendas 15 17 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada - 20 viviendas 15 18 30/10/2014 Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto 4, donde el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 15 19 31/10/2014 Transferido a cooperativas Certificado № 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00 15	-		Se Promulga la Ordenanza Municipal Nº 4672 medianto el Decestro de la contra del contra de la contra del la cont	53
construcción de 20 viviendas y con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la la construcción de 17 viviendas 9 29/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4688 mediante el Decreto Municipal № 1597/2014 56 10 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 60 11 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 60 12 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 60 13 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 60 14 01/10/2014 Se aprueba los Contratos Nº 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal Nº 1598/2014 58 15 06/10/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 1 - \$ 4.774.025,00 15 16 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 15 17 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 20 viviendas 15 18 30/10/2014 Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto del Atlántico Sur pone a disposición de la Municipalidad 12 parcelas de su propiedad (B-628-Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 70 19 31/10/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00 15 10 04/02/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto del Atlántico Sur pone a disposición de la Municipalidad 12 parcelas de su propiedad (B-628-Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 70 11 004/02/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto del Atlántico Sur pone a disposición de la Municipalidad 12 parcelas de su propieda	0	24/09/2014		54
la construcción de 17 viviendas 29/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal Nº 4688 mediante el Decreto Municipal Nº 1597/2014 56 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 56 Es firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 58 Er registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el Nº 8800 59 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800 60 10/10/2014 Se aprueba los Contratos Nº 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal Nº 1598/2014 59 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800 60 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 61 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 62 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada - 20 viviendas 63 30/10/2014 Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto del Atlántico Sur pone a disposición de la Municipalidad 12 parcelas de su propiedad (B-628-Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 69 31/10/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00 10 17/11/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00 11 04/02/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Cooperativa de Secundo]		1
9 29/09/2014 Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4688 mediante el Decreto Municipal № 1597/2014 56 29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 60 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 64 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el № 8800 5e registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 60 33 30/09/2014 Se aprueba los Contratos № 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal № 1598/2014 58 06/10/2014 Transferido a cooperativas Certificado № 1 - \$ 4.774.025,00 15 36/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 15 30/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada - 20 viviendas 15 30/10/2014 Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto del Atlántico Sur pone a disposición de la Municipalidad 12 parcelas de su propiedad (B-62B-Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 70- 9 31/10/2014 Mediante Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. № 305/2014 se designa a los integrantes de la Unidad Ejecutora Municipal. 70- 10 04/02/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Acumulado \$ 9.522.050,00 15		İ		
29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada para la construcción de 17 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el Nº 8800 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800 60.101/10/2014 Se aprueba los Contratos Nº 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal Nº 1598/2014 58.106/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 15.106/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 16.106/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 17.106/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 20 viviendas 18.30/10/2014 Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto 4, donde el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur pone a disposición de la Municipalidad 12 parcelas de su propiedad (B-62B- Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas Nº 31/10/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00 15.004/02/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Acumulado \$ 9.522.050,00	<u>a</u>	30/00/2014		l
Limitada para la construcción de 17 viviendas por un monto de \$ 8.739.100,00 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el Nº 8800 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800 60/10/2014 Se aprueba los Contratos Nº 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal Nº 1598/2014 58 06/10/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 1 - \$ 4.774.025,00 15 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 16 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 17 16/10/2014 Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto del Atlántico Sur pone a disposición de la Municipalidad 12 parcelas de su propiedad (B-62B-Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas Mediante Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. Nº 305/2014 se designa a los integrantes de la Unidad Ejecutora Municipal. Transferido a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00 15 04/02/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación S.D. y G.U. y S.H. y F. Nº 305/2014 se designa a los integrantes de la Unidad Ejecutora Municipal.			Se Promulga la Ordenanza Municipal № 4688 mediante el Decreto Municipal № 1597/2014	55
29/09/2014 Se firma el Contrato de Ejecución de Obra con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el № 8800 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 60/10/2014 Se aprueba los Contratos № 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal № 1598/2014 Se aprueba los Contratos № 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal № 1598/2014 15/10/2014 Acta de inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 15/10/2014 Acta de inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 15/10/2014 Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto del Atlántico Sur pone a disposición de la Municipalidad 12 parcelas de su propiedad (B-62B-Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 17/11/2014 Transferido a cooperativas Certificado № 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00 18/10/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Acumulado \$ 9.522.050,00	10	29/09/2014		56-57
construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el Nº 8800 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800 64 15 01/10/2014 Se aprueba los Contratos Nº 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal Nº 1598/2014 16 16/10/2014 Acta de inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 17 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 18 30/10/2014 Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto del Atlántico Sur pone a disposición de la Municipalidad 12 parcelas de su propiedad (B-62B-Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas Mediante Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. Nº 305/2014 se designa a los integrantes de la Unidad Ejecutora Municipal. 17/11/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00 15 04/02/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Acumulado \$ 9.522.050,00	11	29/09/2014	Limitada para la construcción de 17 viviendas por un monto de \$ 8.739.100.00	CO CO
12 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el № 8800 60/10/2014 Se aprueba los Contratos № 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal № 1598/2014 58/10/2014 Transferido a cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el № 8800 64/10/2014 Transferido a cooperativa Certificado № 1 - \$ 4.774.025,00 15/10/2014 Acta de inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 15/10/2014 Acta de inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 15/10/2014 Acta de inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada - 20 viviendas 15/10/2014 Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto del Atlántico Sur pone a disposición de la Municipalidad 12 parcelas de su propiedad (B-62B-Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 15/10/2014 Mediante Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. № 305/2014 se designa a los integrantes de la Unidad Ejecutora Municipal. 149-11 04/02/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Acumulado \$ 9.522.050,00 15/10/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Acumulado \$ 9.522.050,00 15/10/2015		29/09/2014	The state of contrato de Elecucion de Ohra con la Cooperation de Tale de Cooperation de Tale de Cooperation de	60-63
13 30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Bajo el Nº 8800 14 01/10/2014 Se aprueba los Contratos Nº 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal Nº 1598/2014 15 06/10/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 1 - \$ 4.774.025,00 16 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 17 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada - 20 viviendas 18 30/10/2014 Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto del Atlántico Sur pone a disposición de la Municipalidad 12 parcelas de su propiedad (B-62B-Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 19 31/10/2014 Mediante Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. Nº 305/2014 se designa a los integrantes de la Unidad Ejecutora Municipal. 10 17/11/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00 15	12	30/09/2014	construcción de 20 viviendas por un monto de \$ 10.279.000,00	CACC
30/09/2014 Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800 64 14 01/10/2014 Se aprueba los Contratos Nº 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal Nº 1598/2014 58 15 06/10/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 1 - \$ 4.774.025,00 15 16 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 15 18 30/10/2014 Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto 4, donde el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 19 31/10/2014 Mediante Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. Nº 305/2014 se designa a los integrantes de la Unidad Ejecutora Municipal. 19 17/11/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00 15		30/03/2014	Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada Paia	64-66
14 01/10/2014 Se aprueba los Contratos Nº 8800 y 8801 mediante el Decreto Municipal Nº 1598/2014 58. 15 06/10/2014 Transferido a cooperativa Certificado Nº 1 - \$ 4.774.025,00 15. 16 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 15. 17 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada - 20 viviendas 15. 18 30/10/2014 Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto 4, donde el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 70- 19 31/10/2014 Mediante Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. Nº 305/2014 se designa a los integrantes de la Unidad Ejecutora Municipal. 149- 10 04/02/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Acumulado \$ 9.522.050,00 15	13	30/09/2014		60-63
15 06/10/2014 Transferido a cooperativas Certificado № 1 - \$ 4.774.025,00 16 16/10/2014 Acta de inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 17 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada - 20 viviendas 18 30/10/2014 Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto 4, donde el instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur pone a disposición de la Municipalidad 12 parcelas de su propiedad (B-62B-Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 9 31/10/2014 Mediante Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. № 305/2014 se designa a los integrantes de la Unidad Ejecutora Municipal. 10 17/11/2014 Transferido a cooperativas Certificado № 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00	_		Se registra el Contrato firmado con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada Bajo el Nº 8800	
16/10/2014 Acta de inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 15/10/2014 Acta de inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 15/10/2014 Acta de inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada - 20 viviendas 15/10/2014 Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto 4, donde el instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 70- 70- 71/10/2014 Mediante Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. Nº 305/2014 se designa a los integrantes de la 71/11/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00 15/10/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación de Convenio de Cooperación de Securidadas 15/10/2014 Se designa a los integrantes de la 16/10/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación de Cooperación de Securidadas 15/10/2014 Se designa do Securidada (B-628-70-70-70-70-70-70-70-70-70-70-70-70-70-				64-66
15 16/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IYU Limitada - 17 viviendas 15 30/10/2014 Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral Limitada - 20 viviendas 15 Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto 4, donde el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 16 Mediante Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. Nº 305/2014 se designa a los integrantes de la 17 Unidad Ejecutora Municipal. 18 18 30/10/2014 Mediante Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. Nº 305/2014 se designa a los integrantes de la 18 19 17/11/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00	-			58-66
Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el punto 4, donde el instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas Mediante Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. Nº 305/2014 se designa a los integrantes de la Unidad Ejecutora Municipal. Transferido a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00	$\overline{}$		Acta de Inicio de Obra - Cooperativa de Trabajo IVII (imite)	157
4, donde el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur pone a disposición de la Municipalidad 12 parcelas de su propiedad (B-62B-Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 9 31/10/2014 Mediante Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. Nº 305/2014 se designa a los integrantes de la Unidad Ejecutora Municipal. 10 17/11/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00 15 04/02/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de C			The de tricio de Obia - Coopprativa de Trabale Betamant A	151
del Atlántico Sur pone a disposición de la Provincia de l'ierra del Fuego, Antártida e Islas Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 9 31/10/2014 Mediante Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. Nº 305/2014 se designa a los integrantes de la Unidad Ejecutora Municipal. 10 17/11/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00 15 04/02/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Caracteria del Fuego, Antártida e Islas Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 70- 10 04/02/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Caracteria del Fuego, Antártida e Islas Parcelas 43 a 54) para la construcción de la Municipalidad 12 parcelas de su propiedad (B-62B- 70- 11 04/02/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Caracteria del Fuego, Antártida e Islas 70- 70- 70- 70- 70- 70- 70- 70- 70- 70-	_	30, 10, 2014	Se firma un Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripto en el puesto	154
Parcelas 43 a 54) para la construcción de viviendas 9 31/10/2014 Mediante Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. Nº 305/2014 se designa a los integrantes de la 10 17/11/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00 15 04/02/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Caracteria de Supropiedad (B-62B-70-70-70-70-70-70-70-70-70-70-70-70-70-		ĺ	4, donde el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego. Antértida e Islandia	
Mediante Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. Nº 305/2014 se designa a los integrantes de la Unidad Ejecutora Municipal. 10 17/11/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00 15		ł	Parcelas 42 Tax	
Unidad Ejecutora Municipal. Unidad Ejecutora Municipal. 149- Unidad Ejecutora Municipal. Unidad Ejecutora Municipal. 149- Unidad Ejecutora Municipal.	9	31/10/2014	Madiente B. April 1988	70.74
0 17/11/2014 Transferido a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050,00 15 04/02/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Caractería (Convenio de		12/10/2014	livided 5: Nº 305/2014 se designa a los integrantos do la	70-71
1 04/02/2015 Se registra el Acta Complementaria al Convenio de Con	0	17/11/2014	Transferide	140 450
	1	04/02/2015	Consideration a cooperativas Certificado Nº 2 - \$ 4.748.025,00 - Acumulado \$ 9.522.050.00	149-150
I DUDITO A MAIA ALMO 0499	-	-405/2012		158
2 09/02/2015 Transferidg a conneration Continue	5	09/02/2015	punto 4, Bajo el № 9137	70.74
Transferido a cooperativas Certificado Nº 3 - 5 4 748 025 00 Assessible A de la companya de la c	لت	00/02/2015	Transferido a cooperativas Certificado № 3 - \$ 4.748.025,00 — Acumulado \$ 14.270.075.00	70-71 161

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina legición de Argentinas. Convenios Proyectos Especiales
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia,



"2017 - año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gioria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

Νa	Fecha	Actuación	
23		Actuación Transferido a cooperativas Certificado No. 4. 6.4.740 con con	Fs.
24	06/04/2015	Transferido a cooperativas Certificado Nº 4 - \$ 4.748.025,00 – Acumulado \$ 19.018.100,00	161
		Acta de Recepción Provisoria de las 20 Viviendas en el valle de Andorra ejecutadas por la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada	
25	06/04/2015	Acta de Recepción Provincia de la Carta	74
		Acta de Recepción Provisoria de las 17 Viviendas en el valle de Andorra ejecutadas por la	
26	06/04/2015		155
	00,04,2015	Actas de Entrega de Llaves a la Cooperativa "El Esfuerzo" (12 viviendas) en B-62B- Parcelas 43 a 54	
27	06/04/2015		75-88
	10,00,2015	Actas de Entrega de Llaves a la Cooperativa "Del Sur" (23 viviendas) en O-2-77 (15 viviendas); en O-2-Parcelas 22 a 24 v 21 a 25	
28	26/08/2015	1	92-11
	20,00,2013	El Concejo Deliberante, mediante Ordenanza Municipal Nº 4908, exceptúa a la Cooperativa de	
		1 1 2 2 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	
29	18/09/2015		73
30	06/10/2015	Se Promulga la Ordenanza Municipal Nº 4908 mediante el Decreto Municipal Nº 1389/2015	72
30	00/10/2015	The reception belinking up iss 20 Viviends en el valle do Andorre element	
31	06/10/2015		117
31	06/10/2015	Acta de Recepción Definitiva de las 17 Viviendas en el valle de Andorra ejecutadas por la	11/
32	42/04/02/0	The part of the pa	118
32	12/04/2016	Nota Nº 07/2016, de fecha 12/04/2016, de la Comisión de Lacidad.	110
	l	I The second of the country of the c	
33		The second contraction of Controlling Na 8478	122
34		ingresa al Municipio el día 28/04/2016 v. es Registrada con el Nº 01870	123
35		rasa a intendencia el día 02/05/2016	123
	<u> </u>	Pasa a la Secretaría Legal y Técnica el día 06/12/2016	123
36		Pasa a la Dirección de Suelo Urbano el día 12/05/2016	123
37		Pasa a la Subsecretaría de Financiamiento Nacional el día 13/05/2016	123v
38	13/05/2016	Wediante Nota Nº 21/2016 - Letra: S.S.F.N. se aporta información para de la	123v
		The state of the s	
_			
39	06/06/2016	Se aprueba el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripta en el punto 18. ad-referendum del Convenio Della	122
		punto 18, ad-referendum del Concejo Deliberante mediante el Decreto Municipal Nº 867/2016.	
_			126-
40	05/07/2016	Mediante la Nota Nº 74/2016 – Letra: D.P.C. y P.E. se expone al Secretario de Planificación e Inversión Pública y al Subsecretario de Financia de Fina	129
		reglamentar el recupero de las viviendas construidas en el marco del Programa Federal de Integración Sociocomunitaria en la ciudad	
		integración Sociocomunitaria en la ciudad.	130-
11	10/08/2016	Mediante la Resolución CD Nº 207/2016, el Consolo Dellhessate villa	136
		Nº 867/2016 que aprobó el Acta Complementaria al Convenio de Cooperación Recíproca descripta en el punto 18	
12	19/10/2016	Mediante la Nota № 113/2016 – Letra: D.P.C. v.P.F. col.	140
		Mediante la Nota № 113/2016 – Letra: D.P.C. y P.E. se giran copias autenticadas al el Instituto	
		Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de la Resolución CD № 207/2016 y del Decreto Municipal № 867/2016.	
		2016.	145

Se detalla a continuación el grado de cumplimiento de los puntos del Convenio Nº 8428 que son responsabilidad de la Municipalidad.

	a)	LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo	Estado de cumplimiento	Observaciones
Cláusula6º	b)	Crear mediante el acto administrativo pertinente una Unidad Ejecutora Municipal integrada por: I. Un Representante Técnico: quien podrá ser arquitecto, ingeniero o maestro mayor de obra. Dicho representante se encarga de realizar, junto al técnico de la Cooperctiva, la dirección de obra y las certificaciones mensuales. II. Un Representante Contable: quien se encargará de lievar de manero eficiente los ingresos y los egresos de la Coopertiva de Trabojo, según normativa correspondiente. III. Un Representante Social: para acompañar a los beneficiarios en el proceso social de conformación de las cooperativas y su acompañamiento a lo largo del Proyecto	Cumplido mediante la Resolución S.D. y G.U. y S.H. y F. № 305/2014.	Ver Punto 19
		condiciones dominiales regularizables e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios, dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.	condiciones dominiales. No se han instrumentado las escrituras.	Obras terminadas el 05/04/2015 – Ver Puntos 25 y 26 Plazo vencido para entregar escrituras desde el 06/10/2015

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ing. Ruben FERRERAS Chaelen de Programas. Convenios y Proyectos Especiales



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia.



*2017 - afio del 35° Aniversario de la Gesta de Maivinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

1	LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo	Estado de cumplimiento	Observaciones
c)	Garantizar que el terreno, para la ejecución de las viviendas, se encuentre en condiciones de compactado y nivelado, y que cuente con el certificado de no inundabilidad, capacidad portante y absorción.	Cumplido – Obra Ejecutada	
d)	Proveer de luz y agua de obra antes del inicio de los trobajos preliminares	Cumplido – Obra Ejecutada	
e)	Garantizar que las viviendas, cuenten al momento del final de obra con los servicios de agua, cloaca, gas, electricidad y obras complementarias.	Cumplido – Obra Ejecutada	
f)	Celebrar los respectivos contratos de obra con las Cooperativos de Trabajo Participantes	Cumplido. Contrato № 8801 con la Cooperativa de Trabajo Patagonia Austral para la construcción de 17 viviendas Contrato № 8800 con la Cooperativa de Trabajo IYU Limitada para la construcción	Ver puntos 8; 9; 10; 11; 12; 13 y 14
g)	Realizar la capacitación técnica de los Jefes de Hogar y	de 20 viviendas	
h)	desocupados incorporados a las respectivas Cooperativas. Proveer el personal idóneo para aquellas tareas que por su especialidad técnica no puedan ser ejecutadas por los miembros de las Cooperativas.	Cumplido – Obra Ejecutada Cumplido – Obra Ejecutada	
1)	Realizar el rol de tutar y supervisor en la compra de materiales, juntamente con el representante técnico de cada Cooperativa, y facilitar la ejecución estratégica del obrador para los materiales y un depósito para los equipos.	Cumplido – Obra Ejecutada	
j)	Realizar los pagos de anticipos financieros para materiales, mano de obra, gastos y subsidio para las Cooperativas, una vez firmados los contratos de obra respectivos.	Cumplido – Terminado de pagar a las cooperativas el día 30/03/2015	Ver puntos 15; 20; 22 y 23
k) 	Confeccionar el certificado de avance de obra físico y financiero, detallado por Cooperativa, según el modelo acordado con "EL PROGRAMA", y elevario a "EL INSTITUTO" para ser refrendado por el mismo.	Cumplido	Ver puntos 15; 20; 22 y 23
1)	Adjudicar las viviendas conforme los lineamientos de "Él. PROGRAMA". Proceder a la inmediata entrega de las viviendas e instrumentar, a través del organismo que corresponda, la escritura traslativa de dominio a favor de los beneficiarios; y efectuar la correspondiente hipoteca a favor de "LA MUNICIPALIDAD", dentro de los SEIS (6) meses de la terminación de las obras.	Adjudicadas conforme a OM Nº 4908	Ver puntos 28 y 29 Escrituras hipotecarias sin realizar
m)	Instrumentar el recupero de las cuotas mensuales a 50 años sin interés que abonarán los beneficiarios de las viviendas, con el objetivo de su reinversión en nuevos proyectos de viviendas destinados a la población con altos porcentajes de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI).	Criterio propuesto para reglamentar el recupero de las viviendas mediante la Nota Nº 74/2016 – Letra: D.P.C. y P.E.	Ver punto 40 Sin respuesta. Para definir en el Expediente 3325-OP-2016 (Convenio
n)	No incurrir o hailarse incurso en incumplimiento o morosidad de ejecución y/o rendición derivados de anteriores Convenios celebrados en el ámbito de "LA SUBSECRETARÍA".	Cumplido	8901) Ver puntos 15; 20; 22 y 23
0)	Procurar la oprobación de un régimen de excepción, eximiendo al Proyecto y los Cooperativas del pago de las tasas municipales por derechos de construcción, sellados y otras tasos que pudieran existir e relación a la ejecución de las obras.	Cumplido	
p)	Designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legai de las Cooperotivas; en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma, de la información requerida para el normal funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL, y del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES), quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada una.	Cumplido	
q)	Abrir una cuenta especial en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, exclusiva para "EL PROGRAMA", destinada a la recepción de los correspondientes desembolsos.	Cumplido Cuenta Nº 5350002607 — Banco Nación Sucursal Ushuaia	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinassion de Programas. Convenios y Proyectos Especiales Municipalidad de Ushuala



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia.



°2017 - año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre°

_		LA MUNICIPALIDAD tendrá a su cargo	Estado do euro de la	
Cláusula 6º	r)	de avance físico y financiero parciales, correspondientes a los desembolsos recibidos y las erogaciones efectuadas, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de notil de notil de 2007 y Nº 267 de fecha 11 de notil de n	Campildo	Observaciones Ver puntos 15; 20; 22 y 23
	s)	Realizar la rendición final de cuentas de cada obra, una vez finalizadas las mismas; según planilla que como ANEXO V forma parte integrante del presente Convenio.	Cumplido	Ver puntos 15; 20; 22 y 23
	t)	Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) AÑOS, como respaido documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.	Se tomarán las previsiones necesarias	
	u)	Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando estos así lo requieran.	Se encuentran a disposición	
Cláusula 7º	v)	En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y en forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL, de acuerdo al modelo de Convenio de Rescisión que convenga "EL PROGRAMA", para llevar a cabo la devolución de los fondos.	Se rindieron todos los fondos	Ver puntos 15; 20; 22 y 23
	w)	Realizar la recepción provisoria y definitiva de la obra y enviario a "EL INSTITUTO" para ser remitida a "EL REGGRADA"	Cumplido	Ver puntos 24; 25; 30 y 31
		"LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a firmar los respectivos Contratos con las Cooperativas, e iniciar las obras con sus correspondientes Actas de Inicio, en un piazo no mayor de SESENTA (60) días contados a partir de la recepción del primer desembolsa. En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" y las Cooperativas no lo hicieran en el piazo estipulado, el financiamiento será cancelado, y "LA MUNICIPALIDAD" deberá proceder a devolver de manera Inmediata a la "SUBSECRETARÍA" las sumas ya desembolsadas por anticipado.	Cumplido	Ver puntos 8; 9; 10; 11; 12; 13 y 14
Cláusula 8º		"LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar el cartel de obra correspondiente, según el modelo que consta en el ANEXO VI, que forma parte integrante del presente Convenio. El mismo deberá permanecer por el lapso de CIENTO OCHENTA (180) díos, posteriores a la presentación ante "LA SUBSECRETARÍA" del Acta de Recepción Pravisoria de la Obra y de la Rendición Final de la Obra.	Cumplido	

Ing. Rubén FERRERAS Dirección de Programas. Convenios y Proyectos Especiales Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TOLAN

Dirección de Gestión - S.P. el I.P.

(Junicipalidad de Ushuaia





PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL: Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL: Ricardo GARRAMUÑO VOCAL: Juan Manuel ROMANO

VOCAL: Gastón AYALA
VOCAL: Hugo ROMERO
VOCAL: Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22/05/2017

ASUNTO Nº: 576/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 688/1993.-

REFERENTE: Proyecto de ordenanza r/incorporar a la Ordenanza 3131 del Registro Único de Demanda Habitacional la facultad de inscribir a dicho registro a aquellos vecinos divorciados con sentencia judicial firme.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Convalidan el presente según Acta 05/2017:

VOCAL:

Gastón AYALA

<u>VOCAL:</u>

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Tomás BERTOTTO

VOCAL:

Hugo ROMERO

Lic. Ricardo J. Garramuño Concejal M.P.F.



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- INCORPORAR a la Ordenanza Municipal N° 3131 del Registro Único de Demanda Habitacional, la facultad de inscribir a dicho registro, aquellos vecinos, que:

- a) no posean bien inmueble;
- b) cedan derechos respecto del bien inmueble, a nombre de sus hijos, o de su ex cónyuge, o de su ex conviviente o del cotitular del mismo. Dicha cesión deberá surgir de la sentencia judicial o acuerdo homologado judicialmente o en el marco del CEDEME (Centro De Mediación) Ley Provincial 804 o que por acuerdo de partes mediante escritura pública que se encuentre inscripta en el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 2°.- INCORPORAR al Artículo 16 inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 5055 el que quedará redactado de siguiente manera:

- "d) no poseer bien inmueble destinado a igual fin dentro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, excepto:
 - a) los recibidos por herencia, donación o legado;
 - b) las cesiones de derechos sobre un bien inmueble, a nombre de sus hijos, o de su ex cónyuge, o de su ex conviviente o del cotitular del mismo, a aquellos vecinos con sentencia judicial firme de divorcio, acuerdo homologado judicialmente, acuerdo CEDEME (Centro De Mediación) Ley Provincial 804 y/o acuerdo de partes mediante escritura pública inscripta en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego".





ARTICULO 3°.- NO PODRÁN ser inscriptos aquellos vecinos, que no tengan sentencia judicial firme o acuerdo homologado judicialmente o en el marco del CEDEME (Centro De Mediación) Ley Provincial 804 o que por acuerdo de partes mediante escritura pública se encuentre inscripta la cesión de derechos en el registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 4°.- EXCLUIR de lo normado, al vecino que tuviera un accionar, contrario a:

- a) los artículos 9° y 12 del Código Civil y Comercial de la Nación (Principio de Buena Fe / Orden Público. Fraude a la Ley);
- b) el artículo 174 inciso 5 del Código Penal de la Nación (Fraude en perjuicio de la Administración Pública).

ARTÍCULO 5°.- LO ESTIPULADO en el Artículo 1° de la presente ordenanza se deberá acreditar fehacientemente ante el Registro Único de Demanda Habitacional, con original o copia certificada, suscripta por la autoridad competente, según fuere:

- sentencia Judicial firme de divorcio:
- acuerdo Homologado Judicialmente;
- acuerdo CEDEME (Centro De Mediación) Ley Provincial 804;
- acuerdo de partes mediante Escritura Pública inscripta en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 6°.- NO SERÁN válidas las sentencias de desvinculación matrimonial, que habiendo tenido bienes inmuebles no figuren o no se perfeccionen en los Entes mencionados en el artículo anterior.

ARTICULO 7°.- La Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial deberá llevar un Registro especial de los inscriptos establecidos en el Artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTICULO 8°.- LOS INSCRIPTOS tendrán puntaje diferenciado si con anteroridad fueran adjudicatarios o coadjudicatarios, de acuerdo a la situación individual de cada uno que será establecido por la Secretaría de Aplicación, teniendo en cuenta

- a) sentencia Judicial firme;
- b) acuerdo homologado judicialmente;
- c) acuerdo CEDEME Ley Provincial 804;





d) acuerdo de partes con Escritura Pública inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 9°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Lic. Ricardo J. Garramuño Gorcejal M. P.F.





PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN (EN MAYORIA)

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL:

Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

Hugo ROMERO Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22/05/2017

ASUNTO Nº: 570/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 172/2000.-

REFERENTE: Sr. Intendente Municipal: Proyecto de ordenanza r/modificar los Anexos II, III, IV, V y XI de las Ordenanzas Municipales 4976 y 5022 (estructura del Gabinete Municipal).-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Convalidan el presente según Acta 05/2017:

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

Tomás BERTOTTO

VOCAL:

Hugo ROMERO



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR los anexos II, III, IV, V y XI de las Ordenanzas Municipales N° 4976 y 5022, conforme las pautas que a continuación se detallan:

- 1. Incorporar al ANEXO II (Secretaría de Gobierno) de la Ordenanza Municipal N° 4976, los siguientes incisos:
 - 24) ejercer el poder de policía e inspección de industrias, comercios, hoteles, restaurantes, bares, salones de baile, boliches, cines, teatros, casas de vecindad y otros sitios de atención al público, pesas y medidas, vendedores ambulantes, marcas y seriales, espectáculos públicos y recreaciones;
 - 25) regular dentro del ejido urbano municipal la ubicación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, siendo el área responsable de las habilitaciones;
 - 26) asegurar el eficiente funcionamiento del Matadero Municipal y de la Planta Municipal de Procesamiento de Frutos de Mar y propender a su modernización tecnológica a los efectos de potenciar las cadenas de valor de las respectivas actividades económicas, consideradas estratégicas para el desarrollo local.
- Dejar sin efecto en el ANEXO III (Secretaría de Economía y Finanzas) el inciso
 que establece, entre otras cuestiones, que el Matadero Municipal y la Planta Municipal de Procesamiento de Frutos de Mar dependían de dicha jurisdicción;
- 3. Dejar sin efecto en el ANEXO IV (Secretaría de Planificación e Inversión Pública) los incisos 21), 22), 24) y 25) que establecen que el Catastro Municipal, Industria y Comercio la Gestión Ambiental y el Sistema de Información Geográfica dependían de dicha unidad de organización;



- 4. Incorporar al ANEXO V (Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial) de la Ordenanza Municipal N° 4976, los siguientes incisos:
 - 20) administrar el catastro municipal;
 - 21) supervisar la administración del Sistema de Información Geográfico (SIG);
 - 22) custodiar y fiscalizar a través de un cuerpo de inspectores el estado de los predios fiscales ubicados en el ejido urbano.
- 5. Incorporar al ANEXO XI (Secretaría de Medio Ambiente) de la Ordenanza Municipal N° 5022, los siguientes incisos:
 - 19) planificar y controlar las rutinas de higiene, recolección y disposición final de residuos de toda índole generados en el ejido municipal;
 - 20) custodiar y preservar el medio ambiente, promoviendo la ejecución de buenas prácticas ambientales en todo los que es generador de residuos: domiciliario, industrial, patogénico, etc.;
 - 21) desarrollar políticas y estrategias de gestión ambiental y fiscalizar su cumplimiento;
 - 22) custodiar y fiscalizar a través de un cuerpo de inspectores el estado de los predios fiscales ubicados en el ejido urbano.

ARTÍCULO 2°.- DEROGAR el artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 2303 por la cual se creara la Escribanía General Municipal, dejando establecido que a partir de la promulgación de la presente, el cargo de Escribano General de la Municipalidad se equiparará, en jerarquía y remuneración, al de un Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal..

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

<u>/2017.-</u>

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA



PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN (EN MINORÍA)

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL:

Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

Hugo ROMERO

VOCAL:

Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22/05/2017

ASUNTO Nº: 570/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 172/2000.-

REFERENTE: Sr. Intendente Municipal: Proyecto de ordenanza r/modificar los Anexos II, III, IV, V y XI de las Ordenanzas Municipales 4976 y 5022 (estructura del Gabinete Municipal).-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente PROYECTO DE DECRETO a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Convalidan el presente según Acta 05/2017:

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

Lic. Ricardo J. Garramuño Concejal M.P.F.





CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR en todos sus términos la modificatoria de los los anexos II, III, IV, V y XI de las Ordenanzas Municipales N° 4976 y 5022.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N° /2017.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Lic. Ricardo). Garramuño Concejal, M.F.F.



PRE DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

PRESIDENTE: Juan Carlos PINO

VOCAL:

Silvio BOCCHICCHIO

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Juan Manuel ROMANO

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

Hugo ROMERO

VOCAL:

Tomás BERTOTTO

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 22/05/2017

ASUNTO Nº: 358/2017.-

EXPEDIENTE Nº: 92/2008.-

REFERENTE: Movimiento Popular Fueguino: Proyecto de Ordenanza r/ procedimiento de iniciativa popular la presente tiene por objeto reglamentar los artículos 246 y 247 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.-

SEÑORES CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Legislación e Interpretación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones, por lo que se remite el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA a la Comisión de Información y Debate Ciudadano.

Convalidan el presente según Acta 05/2017:

VOCAL:

Gastón AYALA

VOCAL:

Ricardo GARRAMUÑO

VOCAL:

Tomás BERTOTTO

VOCAL:

Hugo ROMERO

Ricardo J. Garramuño

Ŀ

Condejai M.P.F.



ß 7

CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

PROCEDIMIENTO DE INICIATIVA POPULAR CAPÍTULO 1° DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. La presente tiene por objeto reglamentar los artículos 246 y 247 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia.

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD. La finalidad de la presente es garantizar a los vecinos la posibilidad de incorporar temas de interés ciudadano a la agenda pública del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°.- **DERECHO DE INICIATIVA.** Tienen derecho de Iniciativa popular, en los términos del artículo 246 de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia, las personas incluidas en el padrón electoral utilizado en la última elección de autoridades municipales realizada antes de la presentación de la iniciativa.

ARTÍCULO 4°.- MATERIAS NO INCLUIDAS. No pueden ser objeto de Iniciativa popular:

- a) la reforma de la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia;
- b) los asuntos que importan una erogación sin prever los recursos necesarios para su atención;
- c) las materias cuya iniciativa está prevista como de competencia exclusiva del Departamento Ejecutivo Municipal o de otros organismos del municipio en la Carta Orgánica Municipal/y su reglamentación.



CAPÍTULO 2° PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA POPULAR

ARTÍCULO 5°.- LUGAR DE PRESENTACIÓN. Los proyectos de iniciativa popular deben presentarse en la Mesa de entradas legislativa del Concejo Deliberante de Ushuaia.

ARTÍCULO 6°.- CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN. Se consideran de Iniciativa popular los proyectos de ordenanza que contienen:

- a) nota de elevación que indica claramente la intención de presentar un proyecto en el marco de la presente ordenanza;
- b) fundamentos del proyecto y de que la temática responde a una situación o problemática colectiva o popular;
- c) beneficiarios directos e indirectos del proyecto;
- d) proyecto de ordenanza redactado de acuerdo con la "Guía de pautas mínimas para la redacción de la norma" vigente;
- e) identificación del elector que promueve la iniciativa, con indicación, como mínimo de: nombre completo, número de DNI, domicilio real y teléfono de contacto.

ARTÍCULO 7°.- **ASISTENCIA TÉCNICA**. Si el promotor de la iniciativa lo requiere, el personal del Concejo Deliberante debe brindar asistencia para que el proyecto de Iniciativa Popular sea presentado correctamente.

CAPÍTULO 6° TRÁMITE DE LA INICIATIVA POPULAR

ARTÍCULO 8°.- INICIO DEL TRÁMITE. La persona que recibe el trámite en mesa de entradas debe identificarlo con las palabras "initiativa Popular", y comunicar de inmediato el ingreso del asunto al Secretario Legislativo.

ARTÍCULO 9°.- VERIFICACIÓN. Dentro de los tres (3) días de ingresado, el Secretario Legislativo verifica el cumplimiento de lo previsto en os artículos 3°, 4° y 6°, y comunica el ingreso del Asunto al Presidente emitiendo su opinión por escrito sobre la pertinencia de la presentación.



AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Legislación e

Aম্প্রিটেট 10.- PERTINENCIA. Si existen dudas acerca de la pertinencia de la presentación, el Presidente del Cuerpo convocará a los ediles a reunión de Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, a los efectos de tratar la cuestión.

ARTÍCULO 11.- LABOR PARLAMENTARIA. Si el proyecto presentado cumple con los requisitos de la presente, se gira a la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación para su posterior tratamiento como Proyecto de Iniciativa Popular.

ARTÍCULO 12.- CORRECCIONES. Si en la reunión de Comisión Permanente de Legislación e Interpretación prevista en el artículo 11, se decide que el Proyecto no cumple con los requisitos para encuadrarse como Iniciativa Popular, se comunicará la situación al promotor de la iniciativa, y se le otorgará un plazo de treinta (30) días corridos para que tenga oportunidad de cumplir con los requisitos previstos en la presente ordenanza.

Si luego de notificado, el presentante efectúa modificaciones al proyecto dentro del plazo establecido, la propuesta será nuevamente tratada en la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, donde se resolverá su tratamiento como iniciativa popular, si cumple con los requisitos de la presentación; o su giro a la Comisión que por temática le compete, como asunto de Particular.

ARTÍCULO 13.- PARTICIPACIÓN DEL PROMOTOR. El promotor de la iniciativa tiene derecho a participar de la o las reuniones de comisión en la que se trate el asunto.

ARTÍCULO 14.- PLAZO PARA DICTAMINAR. La Comisión Permanente de Legislación e Interpretación debe emitir un dictamen final sobre el proyecto de iniciativa popular dentro de los seis (6) meses corridos contados desde su presentación, en caso ser pertinente la presentación en los términos del artículo 10; o bien desde la presentación de las correcciones previstas en el artíqulo 13, si con ellas la presentación cumple con los requisitos mencionados en el artículo 10

ARTÍCULO 15.- DEBATE CIUDADANO. Las siguientes personas deben ser invitadas a participar de la Comisión de Información y Debate Ciudadano en la que se trate el predictamen del proyecto de iniciativa populal

- a) beneficiarios directos e indirectos del properto;
- b) áreas técnicas municipales con competencialen a temática/del proyecto:
- c) defensor del Vecino.



La publicación de la Reunión de Comisión debe indicar que se trata de un proyecto de Iniciativa Popular y el tema a tratar.

ARTÍCULO 16.- TRATAMIENTO DEL DICTAMEN FINAL. El dictamen final del proyecto de Iniciativa Popular debe ser tratado en la Sesión Ordinaria posterior al despacho de Comisión.

ARTÍCULO 17.- RECHAZO DEL PROYECTO O MODIFICACIONES. El rechazo de la propuesta de Iniciativa Popular o la sanción del proyecto de Ordenanza con modificaciones no admiten recurso alguno.

ARTÍCULO 18.- FALTA DE TRATAMIENTO. Si la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación no dictamina en el plazo establecido, el presentante del proyecto podrá solicitar, mediante nota al efecto, un pronto despacho a la Comisión. La nota deberá ser ingresada en la mesa de entradas legislativa del Concejo Deliberante. La falta de respuesta al pronto despacho habilita la vía recursiva prevista en la Ley Provincial 141 de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO 19.- CONSULTA POPULAR. Dentro de los sesenta (60) días de transcurrido el plazo previsto en el artículo 15 sin un dictamen de Comisión, o habiendo vencido el plazo legal del pronto despacho presentado, el promotor de la iniciativa puede solicitar al Intendente que someta al proyecto original a consulta popular vinculante.

ARTÍCULO 20.- **NUEVO TRATAMIENTO.** Las cuestiones sometidas al trámite de iniciativa popular establecido por la presente ordenanza, no pueden ser tratadas nuevamente por el Concejo Deliberante hasta transcurridos dos años desde su sanción o rechazo.

CAPÍTULO 4° DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 21. - SUSPENSIÓN DE PLAZOS. Todos los plazos previstos en la presente se suspenden durante el período de receso del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 22°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.



67

AREA DE DEBATE Comisión Permanente de Legislación e

OROENANZA MUNICIPAL Nº

/2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

Lic. Ricardo I. Garramuño Concejal M.P.F.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DIV. M.E. Y C.S.G.

NOTA N° 22/2017

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
E INTERPRETACIÓN

FECHA 3//07/7 HORA L'

RECIDIDO POR JUSTimaia, 31 de mayo de 2017

SRA. FERNANDEZ, MARÍA TERESA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Secretario del Área Debate a pedido del presidente de la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, en relación al asunto adjunto N° 576/2017 de nuestro registro, para solicitarle tenga a bien remitir su opinión respecto del proyecto de ordenanza que se adjunta a la presente.

Dicho proyecto propone incorporar a la Ordenanza 3131 del Registro Único de Demanda Habitacional la facultad de inscribir a aquellos vecinos divorciados con sentencia judicial firme.

En tal sentido, queremos invitarla a participar de la próxima reunión de Comisión de Debate Ciudadano a realizarse el día viernes 2 de junio del corriente a la hora 13:00, en la sala Jorge Omar Retamar del Concejo Deliberanțe,

La saludo muy atentamente.

Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIV. N. E. Y S. S. G.

NUIA NEGISTRADANO 0290

FECHA 2/05/12 HORA

CONTOCONOR BOLLY

NOTA N° 23/2017 COMISIÓN DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

Ushuaia, 31 de mayo de 2017

SR. GALLO, ALEJANDRO LUCAS SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

S / D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Secretario del Área Debate a pedido del presidente de la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, para invitarlo a participar de la próxima reunión de Comisión de Debate Ciudadano a realizarse el día viernes 2 de junio del corriente a la hora 13:00, en la sala Jorge Omar Retamar del Concejo Deliberante.

El motivo de la reunión será discutir sobre el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual modifica los Anexos II, III, IV, V y XI de las Ordenanzas Municipales 4976 y 5022 (estructura del Gabinete Municipal).

Sin más lo saludo muy atentamente.

Federico Julio SCHREINER Responsable Debate

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ÁREA DE DEBATE

Interpretación

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA DIV. N. C. y C. 3. G.

NUTA REGISTRADANº Comisión Permanente de Legislación e

NOTA N° 22/2017 COMISIÓN DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

Ushuaia, 31 de mayo de 2017

SRA. FERNANDEZ, MARÍA TERESA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

<u>S</u>

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Secretario del Área Debate a pedido del presidente de la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación, en relación al asunto adjunto N° 522/2017 de nuestro registro, para solicitarle tenga a bien remitir información respecto del registro de tierras y los preadjudicatarios de tierras nucleados en la Asociación de Trabajadores de la Universidad de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Lo saludo muy atentamente.

lesponsable Debațe CEJO DELIBERANTE USHUAIA



- common of	MUNICIPALIDAD DE USMUAIA DIV. M.E. y S.S.G.
2000-1904-1904	NUIA REGISTA ADA Nº Dancas de descrito de la composição d
AUGSTER STOR	FECHA 9/01/12 HORA L

NOTA N° 21/2017 COMISIÓN DE LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN

Kidufun Ushuaia, 31 de mayo de 2017

SR. SECRETARIO DE GOBIERNO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Área Debate a pedido del Presidente de la Comisión Permanente de Legislación e Interpretación para solicitarle, por su intermedio, se analice la factibilidad del asunto 1753/2016 que adjunto a la presente, en relación a la posibilidad de destinar alguno de los predios mencionados en el mismo para PyMES locales.

Lo saludo muy atentamente.

Ferenco Julio SCHREINER
Responsable Debate 400
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Al Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Ushuaia

Dn. Omar BECERRA
S / [